AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1560

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 27 de febrero de 2012, de la Directora de la Oficina Judicial y Fiscal, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo de «Secretario/a Alto Cargo» en la Oficina Fiscal de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertido error de dicha índole en la Resolución de 27 de febrero de 2012, de la Directora de la Oficina Judicial y Fiscal, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo de «Secretario/a Alto Cargo» en la Oficina Fiscal de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 55, de 16 de marzo de 2012, se procede a su corrección:

En el apartado 1 de la base tercera de la página 2012/1286 (2/3) donde dice:

Tercera.– Resolución y adjudicación de destino.

«1.– La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Resolución de la Directora de la Oficina Judicial y Fiscal, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Boletín Oficial del Estado, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse el plazo, excepcionalmente, hasta un mes más. En el supuesto de que la simultaneidad en la publicación en el BOE y BOPV no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE.»

Debe decir:

«1.– La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo, previa propuesta vinculante del Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Euskadi o del Fiscal Jefe Provincial del respectivo Territorio Histórico, mediante Resolución de la Directora de la Oficina Judicial y Fiscal, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco y en el Boletín Oficial del Estado, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse el plazo, excepcionalmente, hasta un mes más. En el supuesto de que la simultaneidad en la publicación en el BOE y BOPV no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE.»